

Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, y 3.650,89 pesetas, como honorarios de Aparejador.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Director general, Graciano Nieto.

Sr. Arquitecto Conservador del edificio denominado «El Casón» para Palacio de Exposiciones, en Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por las que se hace público que han sido aprobadas las obras de instalación de Laboratorio de Metrotecnia en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón.

Visto el proyecto de obras de instalación de Laboratorio de Metrotecnia en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón, redactado por el Arquitecto don Manuel García Rodríguez;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 57.882,21 pesetas; pluses, 3.161,56 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 8.682,33 pesetas. Importe de contrata, 69.726,10 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 3,50 por 100, 2.025,87 pesetas; idem id. por dirección, 2.025,87 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.215,52 pesetas. Total, 74.993,36 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952 deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Fernando Martín González, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 69.600 pesetas, que resultan de deducir 126,10 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 74.867,26 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 614.341, apartado b).

2.º Que se adjudique a don Fernando Martín González por la cantidad de 69.600 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 25 de noviembre de 1961.—El Director general, Pio García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén referente a la subasta para la reparación de un grupo escolar en Lopera.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 269 del día 22 de noviembre de 1961, se publica el anuncio de subasta para la reparación de un grupo escolar en Lopera (Jaén) con arreglo a las bases que en el mismo se expresa, por un presupuesto general de contrata aprobado para estas obras de novecientos trece mil quinientas cuarenta pesetas con ochenta y seis céntimos (913.540,86 ptas.), de la que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación que no ha de percibir el contratista, y cuyo total asciende a trece mil novecientos setenta y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos, queda como base para la subasta, y por ende como cantidad afectada por las bajas que se ofrezcan, la de ochocientos noventa y nueve mil quinientas sesenta y tres pesetas con dieciocho céntimos (899.563,18 ptas.).

El plazo de presentación de proposiciones será el de quince días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, a la que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta

las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo y los pliegos se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén (avenida del Generalísimo, número 20, cuarta planta).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 28 de noviembre de 1961.—El Secretario-Administrador.—5.181.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Murcia por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo escolar de seis grados en Caravaca.

Por la presente se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo escolar de seis grados en Caravaca (Murcia), por un presupuesto total de un millón ciento veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con quince céntimos (1.124.644,15 ptas)

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (hasta las trece horas del último día) en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles.

En pliego aparte se presentarán los documentos (carnet de identidad, carnet de empresa, certificación de Hacienda, certificación seguros sociales, último recibo de contribución y depósito provisional del dos por ciento) necesarios para poder concursar a ésta.

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil, dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de admisión, cuyo día les será comunicado previamente a los licitadores.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieren dos o más proposiciones iguales, se practicará licitación por puja a la liana.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un grupo escolar de seis grados en Caravaca (Murcia), por el importe de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para la misma; lo que supone una baja del por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Murcia, 27 de noviembre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente.—5.165.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba el prototipo de aparato elevador para seis personas de 450 kilogramos de carga máxima y velocidad 1,20 metros por segundo, en favor de la Entidad «Juan Mathéu», de Palma de Mallorca.

Visto el expediente promovido por la Entidad «Juan Mathéu», domiciliada en Palma de Mallorca, Patronato Obrero, número 28, en solicitud de aprobación de un prototipo de ascensor para seis personas, de 450 kilogramos de carga máxima y velocidad de 1,20 metros por segundo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la Entidad «Juan Mathéu» el prototipo de ascensor para seis personas, de 450 kilogramos de carga máxima y velocidad de 1,20 metros por segundo, que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción AV-44, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características

y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha 25 de febrero de 1961.

B) La Entidad citada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la Entidad solicitante, en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Baleares.

D) En todo momento, «Juan Mathéu» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Baleares la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- a) El nombre y domicilio de la Entidad constructora.
- b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- c) Los rótulos, dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Baleares conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se autoriza a don Gonzalo Cores Uria (en nombre de Sociedad a constituir) para instalar una nueva industria de envasado de azúcar u otros productos alimenticios, en Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovidos por don Gonzalo Cores Uria (en nombre de sociedad a constituir), en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de envasado de azúcar u otros productos alimenticios, en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Gonzalo Cores Uria (en nombre de sociedad a constituir) para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º Se someterá a la aprobación de esta Dirección General la escritura de constitución de la Sociedad.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas y por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben

figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cuenca, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica en Villalba de la Sierra (Cuenca), compuesta de un transformador trifásico de 2.500 KVA. de potencia, y relación de transformación 46/15 KV. Esta subestación se alimentará con energía procedente de la central hidroeléctrica de Villalba de la Sierra, y a sus barras de 46 KV. se conectarán una línea de la central, dos salidas a Bolarque y Cuenca, una posición de transformación 46/15 y una posición de reserva. La salida a 15 KV. del transformador irá a un cable subterráneo, que conducirá la energía a las ceidas de 15 KV.

Se completará la instalación con los elementos de protección, maniobra y mando necesarios, así como con los aparatos precisos para sus servicios propios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos, aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Cuenca comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cuenca de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.